



**DIVISIÓN CIENCIAS DE LA SALUD**  
Instructivo No. 003 agosto de 2018

"Por el cual se presentan las alternativas de internado que pueden seleccionar los estudiantes del programa de Medicina al cumplir con los requisitos exigidos para tal fin"

El Decano de Ciencias de la Salud, en uso de sus facultades y en especial las contenidas en los artículos segundo y séptimo de la Resolución No. 72 de octubre 26 de 2011, Y

**CONSIDERANDO**

Que la Resolución No. 72 de octubre 26 de 2011 *"Por la cual se modifican y actualizan las normas reglamentarias sobre organización y sistematización de la normatividad interna de la Universidad del Norte, se precisan competencias, se delegan algunas funciones y se dictan otras disposiciones"* delega en los Decanos la facultad para impartir INSTRUCCIONES, entendidas como aquellas medidas necesarias para garantizar la aplicación adecuada de los reglamentos y las disposiciones académicas.

Que la resolución No. 03 de junio de 2013 mediante la cual se modifican las disposiciones especiales para las prácticas profesionales de los estudiantes de la Fundación Universidad del Norte, en su artículo 14, estipula sobre las modalidades de práctica profesional que: *"Con base en lo consagrado en estas disposiciones, cada división Académica determinará la modalidad, forma, intensidad, evaluación y particularidades de las prácticas que corresponden a los estudiantes con base en las características propias de sus respectivos programas"*.

Que dentro del plan de estudios del programa de Medicina los estudiantes deben cursar dos (2) semestres de internado en su último año de estudios, y se les brinda la posibilidad de realizar uno o los dos semestres del internado a nivel local, nacional e internacional con las instituciones con las que se tiene convenio, lo que implica el cumplimiento de requisitos.

En virtud de lo anterior, se emite la siguiente:

**INSTRUCCIÓN**

Capítulo I  
**FINALIDAD Y ÁMBITO DE APLICACIÓN**

**ARTÍCULO PRIMERO: DE LA FINALIDAD.** La instrucción que expide el presente acto tiene como finalidad establecer las alternativas de internado por las que pueden optar los estudiantes de medicina y los requisitos exigidos para aplicar a ellas.

MA

**ARTÍCULO SEGUNDO: ÁMBITO DE APLICACIÓN.** Esta instrucción rige para todos los estudiantes que cursen el programa de medicina en la Universidad del Norte.

## Capítulo II DEFINICIONES Y REGULACIONES

**ARTÍCULO TERCERO: AÑO DE INTERNADO.** Periodo que hace parte de la formación del estudiante de medicina, el cual se lleva a cabo durante los semestres: once (XI) y doce (XII) del plan de estudio. Durante el año de internado el estudiante inicia el entrenamiento clínico para fortalecer competencias, habilidades y destrezas, con las cuales pueda asumir roles al convertirse en profesional de la salud.

El año de internado se compone de rotaciones básicas: Pediatría (2 meses), Medicina Interna (2 meses), Ginecología y Obstetricia (1 mes), Cirugía (1 mes), Urgencias (1 mes), Medicina Familiar (1 Mes), y unas electivas (4 meses), las cuales deben ser aprobadas con calificación igual o superior de 3; dichas calificaciones afectan el promedio y el estado académico del estudiante.

**ARTÍCULO CUARTO: CONVENIO DOCENCIA-SERVICIO:** Es el acuerdo de voluntades suscrito entre las instituciones participantes en la relación docencia-servicio, frente a las condiciones, compromisos y responsabilidades de cada una de las partes.

**ARTÍCULO QUINTO: PROCEDIMIENTO PARA ELECCIÓN DE ALTERNATIVAS PARA EL INTERNADO.** Los estudiantes de décimo (X) semestre deben manifestar por escrito su decisión de cómo eligen realizar los semestres de internado, ello mediante carta dirigida a la dirección del departamento antes de iniciar la semana académica siete (7) del semestre que cursan.

En la semana académica trece (13) del semestre que cursan, con los resultados del examen de fin de ciclo clínico, la dirección de departamento entregará las cartas de presentación para la aplicación del estudiante en los sitios de rotación por fuera del Hospital Universidad del Norte.

En aquellos casos en los cuales el estudiante necesite aplicar sin conocer el resultado del examen de fin de ciclo y/o el resultado de la prueba Saber Pro, la decisión definitiva, de permitir la realización de la práctica formativa, quedará sujeta al cumplimiento de los requisitos<sup>1</sup> y para tal efecto firmará una carta de compromiso con el director de departamento.

---

<sup>1</sup> Aprobar el examen de clínicas y obtener un rendimiento superior al 70% de su grupo de referencia, en las competencias genéricas de las pruebas Saber Pro

AM

El estudiante se compromete a presentar la decisión definitiva de aceptación de su aplicación, a la dirección del departamento, antes de terminar la semana dieciséis (16) de su semestre académico. En caso de no cumplirse este requisito será programado en sus primeros seis (6) meses en el Hospital de la Universidad del Norte.

Los estudiantes de internado UNO deben manifestar por escrito su decisión de realizar las rotaciones de internado DOS en carta dirigida a la dirección del departamento antes de iniciar la semana académica doce (12) del semestre que cursan.

En la semana académica dieciocho (18) del semestre que cursan, la dirección de departamento entregará las cartas de presentación para la aplicación del estudiante en los sitios de rotación por fuera del Hospital Universidad del Norte.

En aquellos casos en los cuales el estudiante necesite aplicar sin conocer el resultado del examen de fin de ciclo y/o el resultado de la prueba Saber Pro, la decisión definitiva de permitir la realización de la práctica formativa quedará sujeta al cumplimiento de los requisitos<sup>2</sup> y para tal efecto se firmará una carta de compromiso con el director de departamento.

El estudiante se compromete a presentar la decisión definitiva de aceptación de su aplicación a la dirección del departamento antes de terminar la semana veintidós (22) de su semestre académico. En caso de no cumplirse este requisito será programado en los siguientes seis (6) meses – internado DOS en el Hospital Universidad del Norte.

Todas las solicitudes deben ser tramitadas con la dirección del departamento y estarán sujetas a la decisión por parte del comité de División.

**ARTÍCULO SEXTO: DIVULGACIÓN.** Mediante el presente instructivo se dan a conocer las semanas en las cuales los estudiantes deben realizar las solicitudes de internado, las directivas responsables de atenderlas y dar respuestas a ellas. Es por ello por lo que se publicará en el catálogo web desde noveno (IX) semestre.

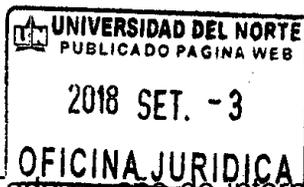
**ARTÍCULO SÉPTIMO: ALTERNATIVAS DE INTERNADO Y CONSIDERACIONES PARA OPTAR POR ELLAS.**

Todo estudiante del programa de medicina de la Universidad del Norte tendrá las siguientes opciones para realizar su internado:

---

<sup>2</sup> Aprobar el examen de clínicas y obtener un rendimiento superior al 70% de su grupo de referencia, en las competencias genéricas de las pruebas Saber Pro

AA



1. Todo su año de internado (12 meses) se hará en HUN: El internado en el HUN tendrá la siguiente composición; en el primer semestre los internos cursarán las cuatro rotaciones básicas: Medicina Interna (2 meses), Pediatría (2 meses), Cirugía (1 mes) y Ginecología y Obstetricia (1 mes); en el segundo semestre los internos rotarán de la siguiente manera: Urgencias (1 mes), Medicina Familiar (1 mes) y Electivas (4 meses).

Las rotaciones electivas podrán ser escogidas por el estudiante interno de un amplio menú ofertado por la coordinación de internado.

El orden de asignación de las rotaciones electivas se definirá siguiendo, secuencialmente, los siguientes criterios y siempre respetando los cupos definidos de estudiantes para cada una de ellas: promedio acumulado, puntaje en la prueba SABER PRO<sup>3</sup> y nota en Internado UNO.

Cuando el estudiante interno no obtenga en la prueba Saber Pro un puntaje global (promedio de competencias genéricas) igual o superior al percentil 70 con respecto a su grupo de referencia, perderá la posibilidad de realizar rotaciones electivas y será programado por la coordinación de internado en las rotaciones básicas que su desempeño en las competencias específicas señale.

2. Todo su año de internado se hará por fuera del HUN en los sitios nacionales y/o extranjeros en los cuales la División Ciencias de la Salud de la Universidad del Norte tenga convenio, los requisitos para poder escoger esta opción son: promedio acumulado igual o superior a 3,7, tener aprobado el examen de fin del ciclo clínico y no tener sanciones disciplinarias o estar incurso en procesos disciplinarios.

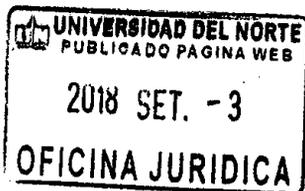
Los estudiantes que cumplan con las condiciones anteriores deben comprometerse, por escrito, con las directivas de la División a la realización, en el sitio receptor, de al menos 4 de las 6 rotaciones obligatorias de Internado.<sup>4</sup>

El estudiante que opte por esta modalidad de internado se compromete a obtener en la prueba Saber Pro un puntaje global (promedio de competencias genéricas) igual o superior al percentil 70 respecto a su grupo de referencia. En caso de no lograr este objetivo, la División Ciencias de la Salud de Uninorte evaluará con la oficina correspondiente en el sitio receptor, la programación de las rotaciones que le falten para culminar su año de internado.

<sup>3</sup> Cuando a la fecha de asignación de las rotaciones no se tenga disponible el resultado de la prueba Saber Pro se usará como criterio para la selección la nota obtenida en Internado UNO.

<sup>4</sup> Medicina Interna, Pediatría, Cirugía, Ginecoobstetricia, Urgencias y Medicina Familiar.

<sup>3</sup> Las rotaciones parciales pueden hacerse por tiempo entre 2 y 6 meses.



3. Los primeros seis (6) meses se harán en HUN y los segundos seis (6) meses se harán de manera total o parcial<sup>3</sup> por fuera del HUN en los sitios nacionales y/o extranjeros en los cuales la División Ciencias de la Salud de la Universidad del Norte tenga convenio, los requisitos para poder escoger esta opción son: Promedio acumulado igual o superior a 3,7, tener aprobado el semestre de Internado UNO, tener aprobado el examen de fin del ciclo clínico, no tener sanciones disciplinarias o estar incurso en procesos disciplinarios y haber obtenido en la prueba Saber Pro un puntaje global (promedio de competencias genéricas) igual o superior al percentil 70 respecto a su grupo de referencia.

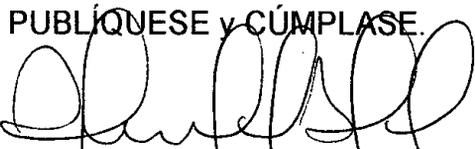
En caso de haber iniciado las rotaciones por fuera del HUN antes de conocer el resultado de la prueba Saber Pro, el estudiante que opte por esta modalidad de internado se compromete a obtener en ella un puntaje global (promedio de competencias genéricas) igual o superior al percentil 70 respecto a su grupo de referencia. En caso de no lograr este objetivo, la División Ciencias de la Salud de Uninorte evaluará con la oficina correspondiente en el sitio receptor, la programación de las rotaciones que le falten para culminar su año de internado.

**ARTÍCULO OCTAVO: INTERPRETACIÓN, PUBLICACIÓN Y DIVULGACIÓN.** En caso de suscitarse duda, conflicto o controversia en la aplicación de este instructivo, es deber de la División Ciencias de la Salud interpretar las reglas en cuestión a la luz del Reglamento de Estudiantes de la Universidad del Norte, Disposiciones Rectorales, y Disposiciones Académicas Especiales.

Este instructivo deberá ser publicado en la página web de la Universidad sin perjuicio de la divulgación que se haga por otros medios como en la cartelera del programa de Medicina.

Dado en Barranquilla a los 10 días del mes de agosto de dos mil dieciocho (2018).

PUBLIQUESE y CÚMPLASE.

  
HERNANDO BAQUERO LATORRE  
Decano División Ciencias de la Salud

